

Santo Domingo, D.N
09 marzo del año 2023

ADM-144-2023

Señor:

José Manuel Vicente
Ministro de Hacienda
Su Despacho.

Vía: Derby De Los Santos
Viceministro del Tesoro
Su Despacho.

Señor Ministro:

En fecha 15 de febrero del 2023 envié el oficio No. **ADM-83-2023** solicitando la opinión y aclaración de ese Ministerio de Hacienda, específicamente sobre tres Concesionarias: Lotería Millonaria La Pegue (La Suerte), Loto Real Cibao y Gstar Services (La Primera) cuyos contratos dejan lagunas en lo relativo a las tasas que debemos aplicarle a los juegos acumulativos y no acumulativos.

En el caso particular de Gstar Services (La Primera) le expresé en el oficio de referencia, que el Contrato suscrito entre ellos con ese Ministerio, solo establece que pagarán al estado un 24% de los sorteos acumulativos, sin mencionar lo referente a los juegos no acumulativos. Sin embargo, Gstar Services (La Primera) está realizando sorteos no acumulativos, sin estar establecido ni contemplado en el referido Contrato.

Pero ayer, durante una visita del representante de Gstar Services, el señor Franklin Ureña nos alegó, que como ellos no están realizando juegos acumulativos, que según el contrato deben pagar el 24%, solo debemos aplicarle la tasa de los juegos no acumulativos. Pero al indicarle que en el contrato de que disponemos no se habla de juegos no acumulativos ni de las tasas para los mismos nos enseñó copia de un oficio en el cual, a Gstar Services (La Primera) se le otorgó la No objeción para implementar los juegos: Loto 5 La Primera y Loto 5 Mas La Primera como no acumulativos. Estableciéndose en el mismo oficio, una tasa a pagar de 2.5%. En dicho oficio hay una coetilla que dice: en representación de Teófilo Quico Tabar, del cual no tenía conocimiento ni contó con mi autorización. Razón por la cual quiero dejar claramente establecidas mis recomendaciones al respecto.

Lo primero que quiero dejar sentado es que soy de opinión y así lo he reafirmado, de que todos los juegos denominados Loto, de alguna manera son acumulativos y como tal deben pagar la tasa del 24% al Estado.



Santo Domingo, D.N
República Dominicana
ADMINISTRACION GENERAL

Por otra parte, entiendo que para que el oficio **MH-2022-017705** tenga validez, debe estar expresamente autorizado por ese Ministerio de Hacienda, toda vez que constituye una modificación o adenda al contrato suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Gstar Services. De lo contrario, quedaría anulado.

En virtud de esto, y para evitar futuras situaciones que pudieran provocar contradicciones innecesarias, cualquier decisión que implique modificación o cambios en los contratos, particularmente si modifican los porcentajes o tasas administrativa, además de estar debidamente aprobadas por las autoridades competentes de ese ministerio, deberán ser comunicadas por las vías normales a todas las áreas de la institución, a fin de que estén debidamente informadas.

Aprovecho para recordarle que, en virtud del **Decreto No. 423-23**, así como de la **Resolución No. 019-2023** emitida por usted, en mi condición de Administrador de la Lotería Nacional, debo coordinar con el Director de Casinos y Juegos de Azar todo lo concerniente a la culminación de Proceso de Regularización y entrega de las certificaciones, por lo cual continuaré colaborando de forma decidida y en armonía con todos los funcionarios que tengan que ver con este proceso, pero sin necesidad de estar inmerso en los asuntos cotidianos de la Dirección de Casinos. Razón por la cual entiendo prudente que mientras culmine este proceso, usted designe, aunque transitoriamente, un Encargado de la Dirección de Casinos.

Finalmente quiero dejar constancia de la cortesía y respeto que he recibido del personal de ese ministerio, en particular de usted como ministro, de lo cual he dado testimonio en los lugares donde he tenido que tratar sobre ese tema. Es más, me he atrevido a decir que me ha sorprendido las coincidencias que hemos tenido con relación al juego y las normativas que deben regir dicha actividad.

Atentamente,


Teófilo Quico Tabar
Coordinador Plan de Regularización.



Cc:

Manuel Rondon
Subdirector de Casinos y Juegos de Azar.